<u>Última revisión</u>: Junio/25

CONVENIO OSUTHGRA

NORMAS DE TRABAJO

Franquicias	A CARGO	A CARGO	COBERTURA
•	ENTIDAD	AFILIADO	SOBRE
Ambulatorios OSUTHGRA	40%	60%	VADEMÉCUM
Ambulatorio con autorización o con sello	70%	30%	VEDEMECUM
aclaratorio.			
Internado - Citostatico -HIV y	NO	NO	
Planes Especiales Subsidiados	COBERTURA	COBERTURA	
	EN	EN FARMACIAS	
	FARMACIAS		
Plan Materno Infantil	100%		VADEMECUM
Únicamente con autorización previa de			
Prestaciones Integrales del Comahue SRL			
Insulinas	100%		
Únicamente con autorización previa de	Con		
Prestaciones Integrales del Comahue SRL	autorización		
Hipoglucemiantes Orales	100%		
Únicamente con autorización previa de	Con		
Prestaciones Integrales del Comahue SRL	autorización		
Tirillas Reactivas Para Control De Diabetes	100%		
Únicamente con autorización previa de	Con		
Prestaciones Integrales del Comahue SRL	autorización		

CREDENCIAL

Oficial: SI

Provisoria: UNICAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA OBRA SOCIAL

CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE

DOCUMENTACION: únicamente con credencial

(corroborar vencimiento de la misma)

TIPO DE RECETARIO: digital o en papel prescripto por cualquier Médico u Odontólogo debidamente matriculado.

VALIDEZ DELA RECETA: treinta (30) días desde

el expendio

PSICOFARMACOS:

Duplicado: SI Fotocopias: NO

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES

Letras: SI Números: SI

VALIDACIÓN ON LINE: no posee

LIMITACIONES CANTIDAD Y TAMAÑO

Hasta dos (2) especialidades por receta y hasta un (1) envase grande o dos (2) chicos del mismo medicamento en un solo y único renglón.

Excepciones:

- Antibióticos inyectables monodosis: hasta cinco (5) unidades.
- Antibióticos invectables multidosis: hasta dos (2) unidades.

Si no indica: El menor.

Si indica "GRANDE": El inmediato siguiente al

Si erra: El inmediato inferior al indicado.

DIAGNOSTICO.

Debe figurar uno o dos diagnósticos según sean prescriptos uno o dos medicamentos

ESPECIALIDADES EXCLUIDAS:

PRINCIPIOS ACTIVOS, FORMAS FARMACEUTICAS, PRESENTACIONES Y MEDICAMENTOS QUE NO FIGUREN EN VADEMECUM. MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE.

ENMIENDAS SALVADAS

Por el médico: SI (errores de prescripción) Por el afiliado: SI (errores de expendio) Por el farmacéutico: SI (datos del afiliado)

IMPORTANTE:

- a) Toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique seguida de forma y tipo farmacéutica concentración y dosis / unidad, con detalle de grado de concentración.
- b) La receta podrá indicar además del nombre genérico el nombre o marca comercial, pero en el supuesto que el genérico figure en el vademécum y el nombre comercial no, el personal farmacéutico, a pedido del consumidor, podrá sustituir el mismo por el incluido en el vademécum, siempre que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades.
- c) Cuando el profesional tratante considere que no cabe reemplazar el medicamento denominado por marca debe agregar, a continuación de la firma correspondiente a la prescripción y de su puño y letra, la justificación fundada que avale la decisión, bajo el título "Justificación de la prescripción por marca", dejando luego nuevamente asentada su firma y sello. Cumpliendo con esto se deberá entregar lo prescripto siempre que se encuentre prescripto por el vademécum.
- d) La cobertura en embarazo será del 100% en aquella medicación exclusivamente relacionada a embarazo y parto.

LA COBERTURA DE LAS VACUNAS QUE FIGUREN DENTRO DEL VADEMECUM DE LA OBRA SOCIAL TENDRAN COBERTURA DEL 40% EXCLUSIVAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PRESTACIONES INTEGRALES DEL COMAHUE S.R.L.

COBERTURAS:

<u>40%.</u> 70%. 100%

Según indique el recetario o autorización de la empresa.

Según Vademécum Obra Social.

70%

Únicamente las recetas en las cuales figure el sello y/o autorización: 70 % de descuento realizada por Prestaciones Integrales del Comahue SRL.

100%

PMI: con autorización previa de Prestaciones Integrales del Comahue S.R.L.

EMBARAZO Y PARTO: Desde el momento del diagnóstico y hasta 30 (treinta) días posteriores al parto.

<u>NIÑOS</u>: En medicamentos y hasta el primer (1er.) año de vida. Las LECHES MODIFICADAS Y / O MEDICAMENTOSAS serán provistas por la Obra Social, salvo expresa autorización de la Auditoria Médica.

Cuando se trate del niño de podrá presentar credencial a su nombre, o a nombre del padre o de la madre, y CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÖN a nombre del padre o de la madre y DOCUMENTODE IDENTIDAD del padre o de la madre.

DOCUMENTACION:

Afiliado Obra Social: Credencial de pertenencia a la Obra Social.

El recetario digital o en papel deberá contener, entre otros, los siguientes datos:

- NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO.
- NÚMERO DE AFILIADO.
- FECHA DE NACIMIENTO.
- MEDICAMENTOS PRESCRIPTOS (aclarando cantidad, tamaño, forma farmacéutica y potencia) <u>y con</u> leyenda de tratamiento prolongado si el envase fuera el más grande.
- DIAGNÓSTICO MEDICO o LA LEYENDA "SECRETO PROFESIONAL" O CODIFICACIÓN DE LA O.M.S.
- FECHA DE EMISIÓN.
- FIRMA DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE.
- SELLO DEL MÉDICO CON ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE MATRICULA VISIBLES Y CLAROS.
- EL RECETARIO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO CON EL TICKET DE LA VENTA, EL CUAL DEBE CONTENER DISCRIMINACIÓN DE DESCUENTOS, FECHA DE VENTA Y DETALLE DE MEDICAMENTOS EXPENDIDOS.
- EL RECETARIO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR EL AFILIADO O TERCERO QUE INTERVENGA EN LA COMPRA.